

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2020 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME.

C009/20-ED

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, *la "Resolución de 3 de junio de 2020 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C009/20-ED"*, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Junio 2020

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. NORMATIVA APLICABLE..... | 3 |
| 3. SEDE ELECTRÓNICA..... | 4 |
| 3.1. SECCIÓN “MIS TRAMITES”..... | 4 |
| 4. CONVOCATORIA DE AYUDAS..... | 5 |
| 4.1. OBJETO DEL PROGRAMA..... | 5 |
| 4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS | 6 |
| 4.3. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS..... | 6 |
| 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES..... | 8 |
| 5.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN | 8 |
| 5.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN | 8 |
| 5.3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | 9 |
| 6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO | 11 |
| 6.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD | 11 |
| 6.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA..... | 14 |
| 6.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS24 | |
| 6.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES..... | 26 |

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad y de forma práctica y simplificada el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la **“Convocatoria de ayudas 2020 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, (C009/20-ED)”** (en adelante, la “Convocatoria”) que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

Adicionalmente, la presente guía desarrolla, de manera práctica, los procedimientos y requisitos definidos en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las *“Bases Regulatoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”* (en adelante, las “Bases Regulatoras”).

Los dos documentos mencionados son los únicos que serán válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en esta guía.

2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las **Bases Regulatorias**, a la correspondiente **Convocatoria**, y a las normas que le sean aplicables, entre ellas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- e) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
- f) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

3. SEDE ELECTRÓNICA

Toda interacción con la entidad pública se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/>.

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza, para la validación de certificados, la plataforma **@firma** de la Administración General del Estado.

El **correo electrónico** facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición, en la Sede Electrónica, de todos los trámites referentes a la Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo, **cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica**.

3.1. SECCIÓN “MIS TRAMITES”.

Dentro de la Sede Electrónica hay una sección privada que se crea automáticamente para cada interesado que realiza algún trámite en la propia sede. Se trata de la sección “**Mis trámites**” y accediendo a ella se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** en esta sección podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
- ✓ **Representación:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados y representantes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

4. CONVOCATORIA DE AYUDAS

4.1.OBJETO DEL PROGRAMA

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que el Gobierno dispondrá la inmediata puesta en marcha, a través de la entidad pública empresarial Red.es, del **Plan Acelera PYME** con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo.

En este marco, Red.es pone en marcha la **Convocatoria de ayudas 2020 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme**, con el fin de impulsar la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) innovadoras por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Esta Convocatoria tiene como finalidad seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la creación de la **Red de Oficinas Acelera Pyme** dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Los **proyectos subvencionables presentados deberán incluir**, entre otras actuaciones, la puesta en marcha de la OAPs, la generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos, actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión, y actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de transformación digital.

Se entiende por **Oficina Acelera Pyme** un espacio físico y un espacio virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores, sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

Los **destinatarios finales de los servicios** prestados por los servicios subvencionables serán los autónomos y las pymes. A estos efectos, y de acuerdo con el artículo segundo del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «pymes»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el Anexo I del citado Reglamento.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas consisten en subvenciones dinerarias destinadas a financiar proyectos subvencionables presentados por el beneficiario.

Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención dineraria para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de OAP, durante un periodo de 24 meses desde la resolución de la Convocatoria.

El **presupuesto total de las ayudas** asciende a la cantidad de seis millones quinientos mil euros (6.500.000 €).

El **importe mínimo de la ayuda solicitada** por proyecto será de **200.000 €** y el importe máximo de la ayuda solicitada será de **250.000 €**.

El **importe de la ayuda será de hasta un 80% del presupuesto subvencionable**. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de Concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.

Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en volumen de pymes como en cobertura de territorio, se financiarán un número de oficinas que se encuentren entre los mínimos y máximos que se indican en la siguiente tabla:

| Comunidad Autónoma | Número mínimo de oficinas por CCAA (no se podrá superar el máximo número de OAPs indicado por provincia) | Número máximo de oficinas por CCAA |
|--|--|------------------------------------|
| Andalucía | 3 | 4 |
| Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Comunidad de Madrid | 2 | 3 |
| Resto de Comunidades Autónomas | 1 | 2 |

Para el caso de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, el número máximo de OAPs por provincia será de 1, salvo en las provincias de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla y las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será de 2 oficinas.

4.3. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

En el procedimiento de concesión de ayudas podrán participar las siguientes personas jurídicas, según lo establecido en el artículo tercero de la Convocatoria:

- a) **Asociaciones profesionales y empresariales** (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro Correspondiente de asociaciones.
- b) **Colegios profesionales** constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente.
- c) **Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica** que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes **requisitos** establecidos en el artículo sexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras:

- a) Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- d) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

En el **Anexo I de la Convocatoria** se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos y el momento de su presentación.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación** del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una entidad solicitante **podrá presentar un único proyecto** a esta Convocatoria. En el caso de que se reciban varias solicitudes sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

5.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo decimocuarto de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y con lo establecido en la *Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la EPE Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones*, los solicitantes **podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto.

La solicitud podrá presentarse por un representante legal debidamente acreditado de la entidad solicitante, y supondrá la aceptación de las Bases Regulatoras y de la correspondiente Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y la Convocatoria.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la sede electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Menú ▾

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital. ▶ Acceder

Acceso mediante Cl@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve. ▶ Acceder

Acceso mediante usuario y contraseña.
Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)
Contraseña ▶ Acceder

Registrarse Recuperar clave

Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano y deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado.

En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

5.3.DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa se encuentra a disposición de los solicitantes para la realización de consultas el **buzón de correo** OAP.convocatorias@red.es. Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

El interesado debe indicar:

- **Asunto:** AYUDAS 2020 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME (C009/20-ED).
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica**, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir algún tipo de incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es** (correo electrónico: sosporte@sede.red.gob.es; teléfono: 901 904 060 días laborables de 9:00 a 19:00h).

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- A. **Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:** incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Regulatoras y en el apartado octavo de la Convocatoria.
- B. **Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es:** incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo sexto de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

6.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo decimotercero, apartado segundo, de las Bases Regulatoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es**. El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser **copias digitalizadas de los originales o copias firmadas electrónicamente por el solicitante o sus representantes**. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

El formulario y todos los ficheros adjuntos deberán firmarse electrónicamente por el mismo representante autorizado o persona con poder suficiente de la entidad que presente la solicitud. La Sede Electrónica de Red.es permite al solicitante firmar electrónicamente todos los documentos que presente a través del correspondiente formulario de solicitud.

Deberá **REGISTRAR A LA PERSONA O PERSONAS FIRMANTES** de la solicitud antes de finalizar la firma y presentación de la solicitud. **Asegúrese que todos los firmantes se han**

registrado previamente en la sede electrónica. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

Firmantes

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

| Orden | Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de identificador | Número de identificación | Correo electrónico | Estado | Acciones |
|-------------------------------|--------|-----------------|------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|--------|----------|
| No hay elementos que mostrar. | | | | | | | | |

Eliminar todos los firmantes **Añadir firmante**

[Seleccionar]

Tipo de identificador: NF

Número de identificación:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Orden: 1

Cancelar Guardar cambios

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario y deberá acceder el segundo firmante en orden de selección. El segundo firmante deberá acceder a **“Mis solicitudes”** en la sección de **“Mis tramites”** de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica. Este proceso se realizará cuantas veces como firmantes tenga la solicitud. El último firmante, una vez realice la firma de la solicitud, deberá presentar la solicitud.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud.

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deba proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD CREACIÓN RED OFICINAS ACELERA PYME
Nombre: SOLICITUD 0920.pdf
Tipo: application/pdf
SHA-1: sMXsqSNfuPA8rZpAGz8b0KX3eIGL0Bz+vWq9AK09g=

Este documento se va a firmar. Descargar

Este documento se va a registrar.

Documento 1 de 3

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

| Orden | Firmante | Estado |
|-------|----------|--------------------|
| 1 | | Pendiente de firma |

Firmar Firmar en FIRE Salir Anterior Siguiente Finalizar

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD CREACIÓN RED OFICINAS ACELERA PYME

Nombre: SOLICITUD 0920.pdf
Tipo: application/pdf
SHA-1: sMXsqSHuFPa8rZpAGz8bOKDX3eGL0Bz+vWq8AkO9g=

Este documento se va a firmar.
 Este documento se va a registrar.

Documento 1 de 3







Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader. Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

| Orden | Firmante | Estado |
|-------|----------|---------|
| 1 | | Firmado |

Presentar

Salir Anterior Siguiente Finalizar

Para una mejor comprensión, se muestra la **simbología que utiliza la Sede Electrónica** en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

| Simbolo | Indicaciones |
|---|---|
|  | Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario. |
|  | Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente. |
|  | Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos. |
|  | Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. |
|  | Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación. |
|  | El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria. |

6.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA

A continuación, se desarrolla el contenido del formulario de solicitud:

A. CONSENTIMIENTO EXPRESO

El solicitante deberá aceptar el **consentimiento expreso para el tratamiento de los datos proporcionados** en la solicitud.

“Mediante la cumplimentación de esta solicitud, usted consiente que Red.es, con N.I.F. Q-2891006-E, como responsable del tratamiento, procese los datos proporcionados directamente por usted, así como los obtenidos indirectamente a partir de su actividad, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, disponibles en el siguiente enlace: <http://www.red.es/redes/es/quienes-somos/protección-de-datos-de-carácter-personal>, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.”

B. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad solicitante deberá aceptar la siguiente **Declaración Responsable**:

“La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria ayudas 2020 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, y declara responsablemente:

- ✓ *Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Regulatoras.*
- ✓ *Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Regulatoras.*
- ✓ *Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español, o dispone de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.*
- ✓ *Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que

en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- ✓ *Que el solicitante es una asociación profesional y/o empresarial, un colegio profesional o un centro tecnológicos o de apoyo a la innovación tecnológica y que, por tanto, se encuentra dentro del tipo de persona jurídica recogido en el apartado tercero de la Convocatoria.*
- ✓ *Que el solicitante no se trata de una sociedad civil, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carece de personalidad jurídica.*
- ✓ *Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.*

C. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos básicos. Deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) **Razón social del solicitante.**
- b) **Número de Identificación Fiscal (NIF).** Para aquellas entidades expresamente no admitidas como beneficiarias en la Convocatoria no se permite introducir su NIF.
- c) **Tipo de entidad.** Debe indicarse si el solicitante se trata de:
 - a. “Asociación Profesional”.
 - b. “Colegio Profesional”.
 - c. “Centro tecnológicos”.
 - d. “Centro de apoyo a la innovación tecnológica”.
- d) **Año de constitución de la entidad.**
- e) **Registro en el que está inscrita la entidad.** Debe indicarse el nombre del registro correspondiente en el que se encuentra inscrita legalmente la entidad.
- f) **Número de Registro.** Debe indicarse el número de registro asignado.

| Entidad solicitante | |
|---|-------------------------|
| NIF | <input type="text"/> ⓘ |
| Razón social | <input type="text"/> ⓘ |
| Tipo de entidad | Seleccione una opción ⓘ |
| Año de constitución | <input type="text"/> ⓘ |
| Registro en el que está inscrita la entidad | <input type="text"/> ⓘ |
| Número de Registro | <input type="text"/> ⓘ |

Domicilio fiscal de la entidad solicitante. En primer lugar, debe indicarse el **país del domicilio fiscal** de la entidad solicitante.

| Domicilio fiscal de la entidad solicitante | |
|--|-------------------------|
| País | Seleccione una opción ⓘ |

Si la **entidad solicitante es española**, deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) **Dirección de la entidad.**
- b) **Código postal.**
- c) **Comunidad Autónoma.**
- d) **Provincia.**
- e) **Municipio.**

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País ✓

Entidad solicitante española

Dirección

Código postal Comunidad Autónoma

Provincia Municipio

Si la entidad solicitante tiene su **domicilio fiscal en territorio distinto a España**, deberán cumplimentarse los campos relativos al domicilio fiscal en el extranjero:

- a) **Dirección de la entidad.**
- b) **Código postal.**
- c) **País/Estado.**
- d) **Municipio.**

Así como los siguientes datos relativos a la **sucursal o delegación permanente en España** de la entidad solicitante no española:

- a) **Dirección de la entidad.**
- b) **Código postal.**
- c) **Comunidad Autónoma.**
- d) **Provincia.**
- e) **Municipio.**

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País

Entidad solicitante no española

Domicilio fiscal de la entidad solicitante no española

Dirección

Código postal

País/Estado

Municipio

Sucursal o delegación permanente de la entidad en territorio Español

Dirección

Código postal Comunidad Autónoma

Provincia Municipio

Lugar de realización del proyecto. La entidad solicitante debe indicar el lugar de realización del proyecto.

Deberá indicarse si el lugar de realización del proyecto coincide con el domicilio fiscal en España de la entidad solicitante.

Lugar de realización del proyecto

La entidad solicitante debe indicar el lugar de realización del proyecto.

La regionalización del proyecto o actuación la determinará el domicilio fiscal de la entidad beneficiaria, salvo que la entidad pueda demostrar que el lugar de realización del proyecto es distinto de su domicilio fiscal.

El lugar de realización del proyecto es el mismo que el domicilio fiscal en España de la entidad solicitante ✔

En caso contrario, deberá rellenarse los siguientes datos relativos al lugar de realización del proyecto en España:

- a) Dirección.
- b) Código postal.
- c) Comunidad Autónoma.
- d) Provincia.
- e) Municipio.

Lugar de realización del proyecto en España

| | | | | | |
|--|--|--|--------------------|--|--|
| Dirección | <input type="text"/> | | | | |
| Código postal | <input type="text"/> | | Comunidad Autónoma | <input type="text" value="Seleccione una opción"/> | |
| Provincia | <input type="text" value="Seleccione una opción"/> | | Municipio | <input type="text" value="Seleccione una opción"/> | |
| <input checked="" type="radio"/> Justificación del lugar de realización del proyecto | <input type="text"/> | | | | |

La regionalización de la ayuda la determina el domicilio fiscal de la entidad beneficiaria, salvo que la entidad pueda demostrar que el lugar de realización del proyecto es distinto de su domicilio fiscal.

Cuando el centro de realización del proyecto sea distinto al domicilio fiscal de la entidad, el solicitante deberá justificar suficientemente el lugar de realización del proyecto en relación con las actividades a desarrollar en el proyecto presentado.

Datos del representante de la entidad solicitante. Debe indicar los siguientes datos relativos al representante de la entidad.

- a) **Tipo de documento.**
- b) **Documento identificativo (N.º del documento completo).**
- c) **Nombre del representante.**
- d) **Primer apellido.**
- e) **Segundo apellido.**
- f) **Teléfono de contacto.**
- g) **Direcciones de e-mail.** Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 41.1 de la Ley 39/2015). **Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.**
- h) **Tipo de representante.** Deberá indicarse si el representante se trata de administrador único, administrador solidario, administrador mancomunado, apoderado, consejero delegado, presidente, secretario general u otros. Tal y como aparecen en las escrituras. En el caso de seleccionar la casilla “otros”, deberá escribir el tipo de representante.

Representante de la entidad solicitante

| | | |
|------------------|--|---|
| Tipo documento | <input type="text" value="Seleccione una opción"/> | <input type="text" value="Documento identificativo"/> |
| Nombre | <input type="text"/> | <input type="text" value="Primer apellido"/> |
| Segundo apellido | <input type="text"/> | <input type="text" value="Email"/> |
| Teléfono | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Email opcional | <input type="text"/> | |
| Tipo | <input type="text" value="Seleccione una opción"/> | |

Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 41.1 de la Ley 39/2015). Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.

D. DATOS ECONÓMICOS

A continuación se establecen los datos económicos de la entidad.

Fondos propios de la entidad. El importe se expresará en Euros y a fecha de presentación de la solicitud.

En aquellos casos en el que el dato sea “0”, debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Datos económicos


Debe indicarse los siguientes datos económicos (en euros) a fecha de presentación de la solicitud.

En aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Fondos propios de la entidad

Empresas filiales (F) o Participadas (P). Si existieran, en este apartado debe señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas en un importe igual o superior al 5% del capital social o de los derechos de voto.

Para cada entidad debe indicarse el NIF, razón social de la entidad, su actividad principal, el porcentaje de participación, su naturaleza de Empresa filial (F) o Participada (P), el país y el tipo de entidad de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías).

Una vez rellenados los campos relativos a una empresa filial o participada, deberá incorporarlos a la tabla pulsando en el icono . Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

Empresas Filiales (F) o Participadas (P) (añadir filas adicionales si fuera necesario)

Deben señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas por la entidad solicitante, en un importe igual o superior al 5% en el capital social o de los derechos de voto.

NIF

Razón social

Actividad principal

% Participación Filial/Participada

País Tipo Empresa

| NIF | Razón social | Actividad principal | % Participación | Filial/Participada | País | Tipo Empresa | Acciones |
|-----|--------------|---------------------|-----------------|--------------------|--------|--------------|---|
| | RAZÓN SOCIAL | ACTIVIDAD | 100 % | Filial | ESPAÑA | PYME mediana |  |

Resumen datos económicos y de personal de la entidad solicitante. Deberá indicarse los datos económicos y de personal de la entidad de los tres últimos ejercicios cerrados.

Debe considerarse que en aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica".

En el caso de no disponer de ningún ejercicio económico cerrado, deberá indicarse y completar únicamente el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Para completar la tabla deberá introducirse los siguientes valores:

- a) **Ejercicio (introducir año):** deberán indicarse los años correspondientes de manera regresiva (por ejemplo, 2018 - 2017 - 2016).
- b) **Datos económicos:** deberán indicarse los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados. Se indicarán los datos relativos a las cifras de **Balance General anual** (en Euros) y de **Volumen de Negocio anual** (en Euros).

El "Balance General Anual" equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el plan de contabilidad aplicable para cada entidad (*Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, o al Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos o el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos*).

- c) **Datos de personal:** deberán indicarse el dato de plantilla media anual de los tres últimos ejercicios cerrados. El dato deberá indicarse conforme al número de unidades de trabajo anual (UTA).

El solicitante es una entidad de reciente creación que no tiene ejercicio económico cerrado.

| Datos económicos y de personal | n | n-1 | n-2 |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Ejercicio (introducir año) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Plantilla media anual | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Balance General Anual (euros) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Volumen de Negocio Anual (euros) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

E. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

Proyecto subvencionable. Deberá indicarse los siguientes datos:

- **Título del proyecto subvencionable.** (Debe coincidir con el título indicado en la Memoria del Proyecto).
- **Breve descripción del proyecto.** La extensión máxima permitida será de 4.000 caracteres.

Datos básicos del proyecto

Título del proyecto

Breve descripción del proyecto

F. **COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVECIONABLE**

Definiciones.

- **“Presupuesto subvencionable del proyecto”/“Coste total del proyecto”:** Conformarán el presupuesto subvencionable del proyecto o actuación el total de los gastos/costes subvencionables necesarios para la realización de dicho proyecto.
- **“Importe de la ayuda”:** cuantía de la ayuda. El importe mínimo de la ayuda por proyecto será de doscientos mil euros (200.000 €) y el importe máximo de la ayuda será de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

La Resolución de concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda concedida.

Resumen de costes del proyecto. El solicitante debe indicar el resumen de costes del proyecto subvencionable. Debe indicarse los siguientes datos:

A. Costes directos: Se consideran costes directos aquellos que sean inequívocamente identificables con una actividad subvencionada y cuyo nexo con tal actividad pueda demostrarse de manera indubitada.

- **Costes de Personal.** En este apartado se incluirán los gastos de trabajadores con contrato laboral con el beneficiario que cobren por nómina, así como gastos de los socios que trabajen en la entidad beneficiaria. Asimismo, los costes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes cuando esta circunstancia se pueda acreditar.
- **Costes de Servicios.** En este apartado se incluirán costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones, exceptuando los costes de material inventariable y costes de personal.
- **Gastos asociados al informe de auditoría.** Los costes de auditoría no podrán ser superiores al 1,5% del Coste Total del Proyecto.

B. Costes indirectos. Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa al no poder individualizarse. Incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo. **Los costes indirectos no podrán superar el 15% de los costes de personal del proyecto.**

Coste Total del Proyecto (A+B): Campo auto calculado que indica el coste total del proyecto subvencionable. El dato mostrado es el resultado de sumar el total de Costes directos (Costes de Personal + Costes de Servicios + Gastos asociados a los informes de auditoría) y los Costes indirectos.

El total de los gastos subvencionables necesarios para la realización de un proyecto subvencionable conformarán el presupuesto subvencionable de dicho proyecto.

Coste total del proyecto

A. Costes directos

A.1. Costes de Personal ⓘ

A.2. Costes de Servicios ⓘ

A.3. Gastos asociado al informe de auditoría ⓘ

B. Costes indirectos

B. Costes indirectos ⓘ

Costes total proyecto

Coste total proyecto 🔒

El total de los gastos subvencionables necesarios para la realización de un proyecto subvencionable conformarán el presupuesto subvencionable de dicho proyecto.

Cantidad solicitada. En el formulario se indicará:

- **Importe de la Ayuda solicitada**, deberá indicar el importe solicitado por la entidad solicitante. El importe mínimo de la ayuda será de 200.000€ y el máximo de 250.000€.
- **Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable.** Este dato se auto calculará automáticamente en el formulario. El dato mostrado es el resultado de realizar el cociente entre el Importe de la Ayuda solicitada y el Coste Total del Proyecto. El porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. En el caso de que se supere dicho porcentaje, deberá realizar cambios en el resumen de costes del proyecto o en el importe de la ayuda solicitada para ajustarse a los importes permitidos.

La Resolución de concesión determinará los datos finales correspondientes al importe de la ayuda y la intensidad de la ayuda, una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras.

| Cantidad Solicitada | |
|--|----------------------|
| Importe de la ayuda solicitada | <input type="text"/> |
| Deberá indicar el importe solicitado por la entidad solicitante. El importe mínimo de la ayuda será de 200.000€ y el máximo de 250.000€. | |
| Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable | <input type="text"/> |
| El importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. | |

Información sobre el pago anticipado. Según lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado del 40% del total de la ayuda concedida, previa constitución de las garantías según lo indicado en el artículo decimosexto, apartado sexto, de las Bases Regulatoras, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Regulatoras.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar el pago pago anticipado en los términos señalados.

Información sobre líneas de financiación. Según lo dispuesto en el apartado decimosegundo, punto sexto, de la Convocatoria, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del coste total de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas. En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar financiación en los términos señalados y el importe estimado a solicitar.

6.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS

Deberá adjuntar la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Regulatoras y en el apartado octavo de la Convocatoria:

- a) **Memoria de Proyecto.**
- b) **Acuerdos con terceros.**
- c) **Información económica.**

Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB.

La entidad solicitante podrá **declarar como confidencial toda la documentación aportada**.

“La entidad solicitante declara que la documentación aportada que se adjunta en la presente solicitud tiene carácter confidencial.”

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.

| | |
|--|---|
|  DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 0920 «Documento no incorporado» | <input type="button" value="Incorporar"/> |
|  MEMORIA PROYECTO 0920 «Documento no incorporado» | <input type="button" value="Incorporar"/> |
|  ACUERDOS CON TERCEROS 0920 «Documento no incorporado» | <input type="button" value="Incorporar"/> |

A. MEMORIA DEL PROYECTO

La descripción del proyecto debe realizarse utilizando la plantilla de **“Documento Memoria de Proyecto”**, que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es.

La entidad solicitante debe consignar los datos referidos al Proyecto Subvencionable Propuesto siguiendo las instrucciones que el propio documento contiene y en el formato que en el documento se especifica. Deberá respetarse el formato de la plantilla propuesta y la extensión máxima de las secciones indicada.

Únicamente se tendrá en cuenta a efectos de valoración del proyecto la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes, es decir, todos aquellos datos consignados en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica y en la Memoria del Proyecto. Por tanto, no se tendrán en cuenta ningún enlace que se incluya en la Memoria para ampliar la información (enlaces a páginas web, videos, o cualquier repositorio web).

El formato de texto deberá cumplir las siguientes especificaciones: tamaño 11 e interlineado simple.

Una vez cumplimentado el documento, deberá presentarse en formato de documento PDF.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

- Descripción del Proyecto.
- Cuerpo de la Memoria.
 - o Oportunidad estratégica de la actuación.
 - o Capacidad de integración de los agentes del sistema.
 - o Desarrollo y alcance de la actuación.
 - o Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados.
 - o Viabilidad Económica y financiera de la propuesta.

Para su correcta cumplimentación véase el documento **“Recomendaciones cumplimentación Memoria la Memoria de Proyecto”**.

B. DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Se debe aportar la siguiente documentación con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud:

- **Modelo 200 de los tres últimos ejercicios** para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
- **Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios** de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- **Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados** que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la Convocatoria.

C. ACUERDOS CON TERCEROS.

Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
- Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- Aportaciones de cada una de las partes.

6.2.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES

De acuerdo con lo previsto en el artículo decimocuarto de las Bases Reguladoras, **tras la evaluación de las solicitudes presentadas**, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista de dicho informe, el Órgano Instructor verificará que todos aquellos solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda cumplen efectivamente los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, tal y como declararon al inicio del procedimiento, realizando en su caso las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes, y otorgando un **plazo de 5 días hábiles** para presentar la documentación requerida.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales o copias firmadas electrónicamente por el solicitante o sus representantes. La Sede Electrónica de Red.es permite al solicitante firmar electrónicamente todos los documentos que presente a través del correspondiente formulario.

El formulario y todos los ficheros adjuntos deberán firmarse electrónicamente por el mismo representante autorizado o persona con poder suficiente de la entidad que presente la solicitud.

En aquellos casos en que los representantes tengan un **apoderamiento mancomunado**, cada uno de los ficheros deberán ser firmados electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados necesarios para la representación.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los **regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra**, podrán presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito y se presenten en idioma castellano.

Los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deben aportar la siguiente documentación:

A. Acreditación de la representación del firmante.

La acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al menos uno de los siguientes documentos:

- a) **Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil.** Si se tratase de un **poder para acto concreto** no será necesaria dicha inscripción.

o

- b) **Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento** de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

B. Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio:

- a) **Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente** donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
- b) En el caso de **entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España**, deberán presentar adicionalmente, las **escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal**. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.

C. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público.

De acuerdo con el artículo decimosegundo de las Bases Regulatoras, el adjudicatario deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier otra administración o ente público. Para ello deberá declarar a través del formulario habilitado para tal efecto **si se han recibido ayudas o no para el mismo proyecto y gasto subvencionable**. En caso de que se hayan recibidos ayudas para el mismo proyecto y gasto subvencionable se deberá indicar en la declaración responsable la siguiente información de las ayudas recibidas:

- i. Organismo concedente
- ii. Nombre de la Convocatoria.
- iii. Denominación del proyecto subvencionado.
- iv. Ejercicio fiscal de la concesión.
- v. Importe de proyecto aprobado.
- vi. Importe de la ayuda recibida.

Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

D. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Regulatoras.

Los solicitantes que les correspondería ser beneficiarios deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria. Para ello, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Acreditación de tener el domicilio fiscal en España, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español** de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes*.

Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un **certificado de situación censal de la Administración Tributaria** en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

- b) **Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**. Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al órgano instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el órgano instructor ante

el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- a. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor, e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.
- d. **Acreditación de los requisitos establecidos en las letras d) y e) del artículo sexto de las Bases Regulatoras.** Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario.